



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA CALDAS**

Salamina, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Dentro de esta Fijación de Cuota Alimentaria, promovida a través de apoderado judicial, por la señora **Adriana María Bustamante Marín**, a favor de los menores de edad **Isabella, Brandon Steven y Maximiliano Soto Bustamante**, en contra de los señores **Antonio Soto Tabora y Ana Mercedes Marín Escobar**, en la audiencia oral realizada el 9 de febrero de 2021, se ordenó oficiar a la Fiscalía Local de este municipio para que informara al despacho el estado del proceso penal que están adelantando en contra del señor **Jhon Didier Soto Marín**, por el delito de Inasistencia Alimentaria, oficio que les fue remitido el 25 de febrero de 2022, sin embargo no hemos recibido respuesta.

Corolario a lo anterior se ordena oficiar nuevamente a la Fiscalía Local de este municipio, para que en el término de diez días informen a este despacho si esa entidad adelantó proceso en contra del señor **Jhon Didier Soto Marín**, por el delito de Inasistencia Alimentaria, en caso afirmativo para que den a conocer el estado actual del proceso o de la investigación.

Por secretaria librese el oficio respectivo. Hecho lo anterior, regrésense las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SALAMINA-CALDAS**

ESTADO No. ___ DE LA PRESENTE FECHA SE
NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.

Salamina, Caldas, 23/03/2022

SECRETARIO